



CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS**, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL **C. MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO Y EL ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL **PROFR. DAVID BERNAL RANGEL** Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **PROF. JOSÉ MANUEL MALDONADO ROMERO**, EN LO SUCESIVO "EL IZEA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

**I.1** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; Y EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN II, CUARTO PÁRRAFO, DEL MISMO ORDENAMIENTO SEÑALA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA POR EL AYUNTAMIENTO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**I.2** QUIENES LO REPRESENTAN, ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON LA CUAL COMPARECEN EN MÉRITO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO.

**I.3** EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 FRACCIONES I, IV Y XXI Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 30, 49 FRACCIÓN XVII, 74 FRACCIÓN IX, 78 FRACCIÓN II Y 92 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

**I.4** CUENTA CON LOS ELEMENTOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.



**I.5 PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDIN No. 7, CÓDIGO POSTAL 99400, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS.**

**II.- DECLARA "EL IZEA" QUE:**

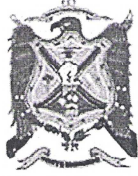
**II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EL 10 DE JUNIO DEL AÑO 2000, CON EL OBJETO DE PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.**

**II.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO DE CREACIÓN, TIENE COMO FINALIDAD PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, COMPRENDIENDO LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYÁNDOSE EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.**

**II.3 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUENTA CON UNA JUNTA DE GOBIERNO QUE ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ÉSTE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL.**

**II.4 SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**II.5 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE REALIZA ES LA DE PROMOVER, ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DE QUINCE AÑOS QUE NO CUENTEN CON EDUCACIÓN BÁSICA, PERMITIENDO UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.**



II.6 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: **BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO SESENTA (60), ZONA CONURBADA GUADALUPE, ZACATECAS, CODIGO POSTAL 98600.**

**IV.-DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**ÚNICA.-** CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR INSTITUCIONALMENTE, AMPLIAR LA COBERTURA, OFRECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA A LAS PERSONAS MAYORES DE QUINCE AÑOS Y MAS DE LA POBLACIÓN, IDENTIFICAR E INCORPORAR A LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SITUACIÓN DE REZAGO CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, LOS RECURSOS EDUCATIVOS DE VANGUARDIA Y FACILITANDO LOS MEDIOS A QUIENES NO TIENEN ACCESO A ELLOS, CON EL OBJETO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO; AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO FIJAR LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LOS COMPROMISOS, ACCIONES, QUE ASUMIRÁN LAS PARTES, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE OFRECE EL IZEA.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"**

CON EL FIN DE DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A EMPRENDER LAS ACCIONES SIGUIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:

a) IMPULSAR POR MEDIO DEL PROYECTO **"EL BUEN JUEZ"** A FIN DE OTORGAR FACILIDADES AL PERSONAL QUE LABORA, EN EL H. AYUNTAMIENTO, QUE SE ENCUENTRE EN REZAGO EDUCATIVO, PARA QUE RECIBA LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA **"EL IZEA"**, CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE CONEvyT COMO AYUNTAMIENTO COMPROMETIDO CON LA EDUCACIÓN Y LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO.

b) IDENTIFICAR Y PROPORCIONAR LA RELACIÓN POR AREA DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REZAGO.



- c) PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS Y HORARIOS, PARA ASESORÍAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL, LOS DÍAS QUE CONSIDERE FACTIBLE PARA LLEVAR A CABO DICHA ACCIÓN.
- d) IMPULSAR LOS MECANISMOS PARA DETECTAR, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO, A FIN DE QUE SEAN INCORPORADOS A LOS SERVICIOS QUE BRINDA "EL IZEA".
- e) FACILITAR ESPACIOS PARA ESTABLECER PLAZAS COMUNITARIAS EN COLABORACIÓN O INSTITUCIONALES.
- f) AUTORIZAR EN LOS CENTROS SOCIALES ESTABLECER CIRCULOS DE ESTUDIO PARA OTORGAR ASESORIAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO.
- g) IDENTIFICAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE ESTE MUNICIPIO, QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO EDUCATIVO SERÁN INCORPORADOS A LOS SERVICIOS DE "EL IZEA", A FIN DE QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA

EN COORDINACIÓN CON DIF MUNICIPAL, POR MEDIO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO:

- a) IDENTIFICAR Y PROPORCIONAR A "EL IZEA" RELACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE DESPENSAS, COCINAS COMUNITARIAS, MADRES JEFES DE FAMILIA, SUMAR ABUELOS, A LOS TUTORES Y PADRES EN REZAGO DE LOS QUE SE LES OTORGA BECA DE ESTUDIO Y DEMAS PROGRAMAS PARA INCORPORARLOS A LOS SERVICIOS DE "EL IZEA", Y ASI CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA

**TERCERA.-** ASÍ MISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL IZEA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO.
- b) DIAGNOSTICAR, REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES



PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.

- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- d) DOTAR A LOS EDUCANDOS DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS.

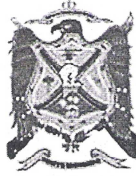
**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS, LAS PARTES EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES QUE PERMITAN FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MISMO.

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LAS REUNIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CADA PARTE QUEDA FACULTADA PARA DESIGNAR LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTEN, ASÍ COMO PARA SUGERIR FECHA, LUGAR Y HORARIO EN QUE DEBAN CELEBRARSE.

POR EL "MUNICIPIO" DESIGNAN A LA LIC. **ANA BELL SANCHEZ BAÑUELOS**, REGIDOR DE EDUCACIÓN AL **C. ALBERTO ISAAC ULLOA HERMOSILLO** PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

"EL IZEA" DESIGNA COMO REPRESENTANTE PARA LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONVENIO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN REGIONAL **3213** CON SEDE EN VALPARAISO EL **ING. MARCO AURELIO HOROWICH QUINTANAR**, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SIGNADOS A LA **L.C. MA. DE LOURDES VALADEZ DÁVILA**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN INTERSECTORIAL.

**QUINTA.-** LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON ELLAS.



**SEXTA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

PARA INICIAR ESOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDAN MODIFICAR O SUPRIMIR.

PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES O POR LOS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA.

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO; SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- "EL MUNICIPIO"** POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ DESLINDARSE DE LA OBLIGACIÓN CONVENIDA DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, QUEDANDO SUJETO A REVISIÓN ANUAL, CONSIDERANDO LA EXISTENCIA O SUMINISTRO DE LOS RECURSOS POR "**LAS PARTES**".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN LAS PARTES DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, EL DÍA VEINTE (20) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.



**MONTE ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2013 - 2016



**INSTITUTO  
ZACATECANO DE  
EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS**

POR "EL MUNICIPIO":

POR "EL IZEA":

  
C. MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

PROFR. JOSÉ MANUEL MALDONADO ROMERO.  
DIRECTOR GENERAL.



MONTE ESCOBEDO, ZAC.

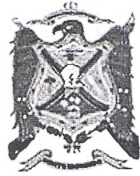
  
ING. RAMIRO SÁNCHEZ MERCADO  
SÍNDICO MUNICIPAL.

ING. MARCO AURELIO HOROWICH  
QUINTANAR  
COORDINADOR REGIONAL 3213.

  
PROFR. DAVID BERNAL RANGEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

L.C. MA. DE LOURDES VALADEZ DÁVILA.  
JEFA DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN  
INTERSECTORIAL.





LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, CELEBRADO EN FECHA VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).